

Resolución N° 201/20 -Adm-

Oficios AFIP

FORMOSA, 26 de junio de 2020

Y VISTO:

El correo electrónico remitido por el Cr. Alfredo Tomás Chuscoff, Jefe (Int.) Agencia Formosa - Dirección Regional Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el nombrado Funcionario, comunica que se ha habilitado una cuenta de correo especial oficiosformosa@afip.gob.ar para la recepción de todos los oficios por parte del Poder Judicial, al que podrán enviar los pedidos de información que precisen, para lo cual solicita que además de adjuntar el Oficio, se firme digitalmente el correo electrónico o ambos, para tener certeza de la identidad del solicitante.

La contestación se realizará por la misma vía, evitando de tal forma el traslado de personal de dicha Oficina a las distintas dependencias judiciales.

Que la solicitud obedece a que algunos juzgados han manifestado que no recibirían contestación por esta vía, sino en formato papel.

Por último, peticona que se deberá confirmar la correcta recepción de los mismos, para dar por cumplido en los sistemas de control, aclarando que las respuestas de dicha Oficina serán enviadas en formato pdf firmados digitalmente, a los fines de resguardar la información aportada.

Por ello:

EL Sr. PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1.- Disponer que las solicitudes de información realizadas mediante Oficios por parte del Poder Judicial a la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- sea realizada mediante el correo electrónico oficiosformosa@afip.gob.ar , cuya contestación se realizará por la misma vía. En ambos casos se deberá

confirmar la correcta recepción de las mismas.

2.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE a quienes corresponda. Cumplido.
ARCHIVESE.-Fdo.: Dr. MARCOS BRUNO QUINTEROS - Presidente.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. Conste.

SECRETARÍA, 29 de junio de 2020.-